

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN ALIMENTOS DE MENORES
DEMANDANTE: VIVIANA PAOLA MUÑOZ MOSCOTE en representación de sus hijos **BREINER DAVID Y VICTOR JOSÉ MARÍN MUÑOZ.**
DEMANDADO: DEIMER ENRIQUE MARÍN VEGA.
RAD: 47-798-40-89-001-2023-00100-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife, primero (01) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AL DESPACHO INFORMANDO QUE EL DIA TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2023, DENTRO DEL HORARIO HÁBIL LABORAL JUDICIAL, ESTO ES, 12:05PM, LA SEÑORA **VIVIANA PAOLA MUÑOZ MOSCOTE**, PRESENTÓ DEMANDA DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENORES A FAVOR DE SUS HIJOS **BREINER DAVID Y VICTOR JOSÉ MARÍN MUÑOZ** DE TRECE (13) Y DIEZ (10) AÑOS DE EDAD.

LA DEMANDA CONSTA DE:

- CONSTANCIA DE NO ASISTENCIA – DE FECHA 15 DE MAYO DE 2023 – COMISARÍA DE FAMILIA DE TENERIFE.
- PANTALLAZO RADICACIÓN ENVIO DEMANDA ANTERIOR
- REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL MENOR **BREINER DAVID MARÍN MUÑOZ.**
- REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL MENOR **VICTOR JOSÉ MARÍN MUÑOZ.**
- ACUERDO CONCILIATORIO – COMISARÍA DE FAMILIA DE TENERIFE.

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA DEMANDANTE ACTUA EN REPRESENTACIÓN DE SUS HIJOS. SIN ABOGADO.

A SU DESPACHO PARA LO QUE ORDENE RESPECTIVO,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Kate Simmonds'.

KATE SIMMONDS TRESPALCIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TENEFIFE MAGDALENA
jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenerife, catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO VERBAL SUMARIO – FIJACIÓN ALIMENTOS DE MENORES

DEMANDANTE: VIVIANA PAOLA MUÑOZ MOSCOTE en representación de sus hijos **BREINER DAVID Y VICTOR JOSÉ MARÍN MUÑOZ.**

DEMANDADO: DEIMER ENRIQUE MARÍN VEGA.

RAD: 47-798-40-89-001-2023-00100-00

AUTO INTERLOCUTORIO N°0068 DEL III TRIMESTRE DE 2023

Teniendo en cuenta que al interior del plenario consta registro civil de los menores **BREINER DAVID Y VICTOR JOSÉ MARÍN MUÑOZ**, en donde se comprueba que el señor **DEIMER ENRIQUE MARÍN VEGA**, es el padre de los niños de trece (13) y diez (10) años y por tanto, la señora **VIVIANA PAOLA MUÑOZ MOSCOTE**, quien es la madre de los menores, y vive con ellos, se encuentra legitimada por activa en la causa para impetrar demanda de alimentos en contra del señor **MARÍN VEGA**, conforme a la necesidad de los niños y en concordancia a la capacidad económica de la parte demandada.

Es de anotar que al interior del expediente arrimado consta el duplicado del acta de conciliación extrajudicial y constancia de no asistencia a conciliación; por tanto, se comprueba que se agotó el trámite prejudicial, sí las cosas, se torna plausible que la demandante presente solicitud judicial conforme a los requisitos legales y jurisprudenciales del caso.

Es menester precisar que la parte demandante solicita medida de alimentos provisionales por (\$300.000), del salario devengado por la parte demandada, sin embargo la demandante **no determina, ni allega algún documento que compruebe la capacidad económica**, por ende, en cumplimiento de lo reglado por los artículos 417 del Código Civil y 129 del Código de la Infancia y la Adolescencia, inciso 1°, se presumirá que el señor **DEIMER ENRIQUE MARÍN VEGA**, devenga un salario mínimo legal vigente, sobre el cual se deducirá el 50% de su ingresos para el pago de la cuota alimentaria provisional a favor de sus hijos, **mientras que se profiere sentencia**.

“Artículo 417. Orden de alimentos provisionales. Mientras se ventila la obligación de prestar alimentos, podrá el juez o prefecto ordenar que se den provisionalmente, desde que en la secuela del juicio se le ofrezca fundamento plausible; sin perjuicio de la restitución, si la persona a quien se demandan obtiene sentencia absolutoria. Cesa este derecho a la restitución, contra el que de buena fe y con algún fundamento plausible, haya intentado la demanda”.

De conformidad a lo anterior y en concordancia a lo reglado en los artículos del 391 y 392 del C.G.P, no existiendo causal que lo inadmita, se

RESUELVE

- 1. PRIMERO: ADMITIR** la demanda de fijación de cuota alimentaria de menores seguida por **VIVIANA PAOLA MUÑOZ MOSCOTE** en representación de sus hijos **BREINER DAVID Y VICTOR JOSÉ MARÍN MUÑOZ**, en contra del señor **DEIMER ENRIQUE MARÍN VEGA**, padre de los niños de trece (13) y diez (10) años.
- 2. CORRER TRASLADO** de la demanda a la parte demandada por el termino de diez (10) días, con el fin que ejerza su derecho a la defensa. Debiendo remitir la contestación en formato PDF, al correo electrónico institucional: jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 3. ORDENAR**, a la parte demandante que proceda a notificar a la parte demandada personalmente conforme lo disponen los artículos 292 y

293 del C.G.P en concordancia con el Dcto. 806 de 2020 y Artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Una vez notificada deberá remitir las respectivas constancias de notificación personal al correo electrónico institucional: jpmtenerife@cendoj.ramajudicial.gov.co

4. **NOTIFICAR** a la Defensora de Familia del centro zonal del I.C.B.F, a la Comisaría de Familia y al Ministerio Público, acerca del proceso de la referencia por estar inmersos derechos fundamentales de menores de edad.
5. **DECRETAR** en calidad de alimentos provisionales el embargo del 50% del salario mínimo legal vigente que perciba el señor **DEIMER ENRIQUE MARÍN VEGA**, para lo cual deberá depositar en la cuenta judicial del Juzgado a través del Banco Agrario - No. de cuenta bancaria: 477982042001, Sucursal Plato, Magdalena, bajo el Código de alimentos No. 06, a favor de la señora **VIVIANA PAOLA MUÑOZ MOSCOTE** en representación de sus hijos **BREINER DAVID Y VICTOR JOSÉ MARÍN MUÑOZ**.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



**HERMES DE JESÚS HERNANDEZ VIVES
JUEZ**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TENERIFE**

Estado electrónico: 0074

Fecha: 21 de septiembre de 2023.

El presente estado electrónico es notificado en:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-tenerife/91>

promiscuo-municipal-de-tenerife

Fijado: 8:00am



**KATE SIMMONDS TRESPALACIOS
SECRETARIA**